

Medidas económicas frente al COVID-19 en el ámbito de la Comunidad Valenciana

- Se creará un **Fondo de Capital Riesgo del IVF** para impulsar el crecimiento de las empresas. Estará dotado con 200 millones de euros y tendrá como objeto invertir en el capital de empresas de dimensión mediana y grande, arraigadas en el territorio, y con capacidad de dinamizar la actividad económica.
- La **línea de crédito para MICROPYMES y autónomos del IVF pasará del 1% al 0% de interés y podrá destinarse a circulante**, es decir, a liquidez de las empresas. Paralelamente, la línea de créditos para pymes eliminará los intereses y será al 0%. También se podrá destinar a financiar el circulante de las empresas. En este marco de facilitación de liquidez, tanto el IVF como la SGR rebajarán las condiciones de acceso al crédito y los avales atendiendo a las nuevas condiciones de previsión de crecimiento de la economía.
- Se promoverán medidas para implantar el teletrabajo allá donde sea necesario. En la sintonía de las actuaciones que han pedido las organizaciones empresariales, se creará una línea de 800.000'00 € destinada a las empresas para el establecimiento de medidas técnicas que permitan el teletrabajo y profundicen en la modernización tecnológica.
- Se pondrá en marcha, a través del **IVACE**, un servicio de investigación de proveedores alternativos, tanto en mercados locales como exteriores, para las empresas valencianas afectadas por las limitaciones en la producción industrial en países terceros o del transporte de mercancías.
- Se pondrá en marcha un proceso de análisis de oportunidades tanto de mercados como de producto que se está generando por la falta de aprovisionamiento desde China y en el que, ahora mismo, la empresa valenciana puede ser competitiva.
- Se subvencionarán a las empresas que puedan ver afectada su producción industrial por casos de coronavirus para evitar que se paralice su producción. En este marco de apoyo a las empresas, la Generalitat pedirá ante la Unión Europea para que estas subvenciones no estén sujetas a la limitación de minimis.
- Se aplicará el **fraccionamiento, aplazamiento** o, en su caso, bonificación del pago de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria Valenciana para facilitar su abono a las empresas, profesionales y familias en dificultades por el coronavirus.
- Se aplicará la **exención** en el tramo autonómico del IRPF y lo se solicitará para el tramo estatal de las subvenciones concedidas por la Generalitat y el Gobierno con motivo del coronavirus otorgándoles el mismo tratamiento que recibe la prestación por maternidad.